RESOLUCION S2. Nº 13

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 56/2021 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.978, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Asunción, 14 de marzo de 2.022.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 8891 de fecha 11 de Agosto de 2021 de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución S2. Nº 258 de fecha 27 de Octubre de 2021 del Consejo de Superintendencia, la Nota UOC Nº 262 de fecha 17 de Febrero de 2022, el Memorando D.P. Nº 99 de fecha 21 de Febrero de 2022 del Departamento de Presupuesto, la Nota UOC Nº 294 de fecha 21 de Febrero de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DFTI Nº 10 de fecha 21 de Febrero de 2022 del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, la Nota DSAI Nº 081 de fecha 22 de Febrero de 2022 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, el Dictamen UOC Nº 24 de fecha 23 de Febrero de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución CSJ Nº 8891 de fecha 11 de Agosto de 2021, la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo el **PAC Nº 56**, bajo la denominación **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, por un monto total del llamado de **Gs. 4.000.000.000.-** (Guaraníes cuatro mil millones). ----------

Por Resolución S2. Nº 258 de fecha 27 de Octubre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 56/2021 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.978.** ----------

Por Nota UOC Nº 262 de fecha 17 de Febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la Dirección Financiera si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, a fin de continuar con el proceso correspondiente o cancelar el llamado. ---------

Por Memorando D.P. Nº 99 de fecha 21 de Febrero de 2022, del Departamento de Presupuesto, la Dirección Financiera, en atención a la consulta realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue: "*...se llegó a la conclusión que los llamados afectados al Grupo 500- Inversión Física, serán incluidos en una Ampliación Presupuestaria a ser presentada durante el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, de manera a garantizar la cobertura de los mismos entre otros compromisos prioritarios de la Institución, que una vez sea aprobada por la máxima autoridad de la C.S.J., se dará una fecha estimada para su autorización en el Ministerio de Hacienda...*". ----------

Por Nota UOC Nº 294 de fecha 21 de Febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, y en vista a la respuesta de la Dirección Financiera por Memorando D.P. Nº 99/2022, consultó a la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos su parecer sobre la continuidad de la ejecución del presente llamado o la cancelación del mismo. ----------...//...

Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Presidente

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

Abg. Ana Alfonsina Cáceres

RESOLUCION S2. Nº .....13.....
(Continuación)

Asunción, 14 de Marzo de 2.022.-

...//...

Por Nota DSAI Nº 081 de fecha 22 de Febrero de 2022, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DFTI Nº 10 de fecha 21 de Febrero de 2022 del Departamento de Fiscalización Técnica de Instalaciones, por medio de la cual, dieron respuesta a la Nota UOC Nº 294/2022 mencionando cuanto sigue: *"...en atención a los motivos presupuestarios expuestos en el MEMORANDO D.P Nº99/2022, de fecha 21/02/2022, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, considera factible la cancelación del llamado de referencia..."*.----------

Considerando, lo manifestado por el ámbito solicitante, se concluye que existen causas justificantes para la cancelación del **PAC Nº 56/2021**, teniendo asidero jurídico en lo expuesto en el Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 24** de fecha 23 de Febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó: *"...se cancele el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 56/2021 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.978.**, salvo mejor parecer..."*.. -------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **CANCELAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 56/2021 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 400.978,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

...//...

Alberto Martínez Simón
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

Abg. Alex Armando Ficetes

RESOLUCION S2. Nº .....13.....
(Continuación)

Asunción, 14 de marzo de 2.022.-

...//...

ART. 2°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, para su publicación y difusión en el Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay. -

ART. 3°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Alberto Martinez Simon
Ante mi: Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Abel Alberto Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 421

FECHA: 14 MAR. HORA: 11:55

FIRMA: ACLARACION: